



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00689 - 2015-A/MPMN

Moquegua, 03 JUL. 2015

VISTO: El Expediente Administrativo N° 005826-2014, sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2013 a favor de MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Documento con Registro N° 005826, de fecha 14 de febrero de 2014, don Carlos Miguel Juárez Estrada, en representación de la empresa MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L., con RUC N° 20533048855, solicita el reconocimiento y cumplimiento del pago de la Orden de Compra N° 4837, con SIAF N° 18399, de fecha 18 de octubre de 2013, para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO" de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo;

Que, con Informe N° 2932-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 13 de noviembre de 2014, la CPCC. Victoria Quispe de Rojas, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, emite opinión favorable para que se prosiga con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de la empresa MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L. por el monto de S/.1,891.00 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES), que cuenta con la respectiva conformidad y rebaja presupuestal del responsable de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo y que no fue cancelada al cierre del ejercicio 2013; para lo cual adjunta documentación sustentatoria de acuerdo al siguiente detalle:

- Informe N° 916-2013-UOSME-GM/MPMN, de fecha 09 de octubre de 2013, mediante el cual el Ing. Walter Huacha Romero, Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, realiza el requerimiento de los siguientes bienes:

ITEM	CANT.	UNID	DESCRIPCION	ESPECIFICA
1	01	Unidad	Kit (disco de embrague, collarín plato presor)	2.3.16.11
2	02	Juegos	Caliper (incluido pistón y sello)	2.3.16.11
3	03	Juegos	Pastillas de frenos	2.3.16.11

Secuencia Funcional 0037: "Fortalecimiento de Equipo Mecánico"

- Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 00004837, de fecha 18 de octubre de 2013, con SIAF N° 18399, emitida a nombre de MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L., para la adquisición bienes por el monto total de S/.2,535.00 Nuevos Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

BIENES			VALOR	
Cant.	U/M	DESCRIPCIÓN	P.U.	Total
1.00	UNIDAD	KIT (DISCO DE EMBRAGUE, COLLARÍN PLATO PRESOR)	1,522.00	1,522.00
2.00	JUEGO	CALIPER (INCLUIDO PISTON Y SELLO)	322.00	644.00
3.00	JUEGO	PASTILLAS DE FRENOS	123.00	369.00

Fuente de Financiamiento: 2.09 – Recursos Directamente Recaudados – RDR

Específica de Gasto: 231611

- Informe N° 1105-2013-UOSME/GM/MPMN, de fecha 05 de diciembre de 2013, mediante el cual el Ing. Walter Huacha Romero, Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, solicita la rebaja presupuestal de la Orden de Compra N° 4837, con registro SIAF N° 18399, del caliper (incluido pistón y sello).

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TOTAL	IMPORTE A PAGAR	REBAJA PRESUPUESTAL
Maquinaria y Negocios Moquegua E.I.R.L.	S/.2,535.00	S/.1,891.00	S/.644.00

Secuencia Funcional 0037: "Fortalecimiento de Equipo Mecánico"



- Guía de Remisión Remitente N° 001-000030, de fecha 09 de diciembre de 2013, de la empresa MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L., por la entrega de un (01) kit (disco de embrague, collarín plato presor) y tres (03) juegos de pastillas de frenos.
- Pedido de Comprobante de Salida N° 005143, de fecha 12 de diciembre de 2013, que autoriza la salida de un (01) kit (disco de embrague, collarín plato presor) y tres (03) juegos de pastillas de frenos solicitados por la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, por el importe total de S/.1,891.00 Nuevos Soles, según Orden de Compra N° 4837.
- Informe N° 1274-2013-LVA-AC/MPMN, de fecha 20 de diciembre de 2013, mediante el cual la Téc. Luz Vilca Ayala, Jefe de Almacén, remite a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la Orden de Compra N° 4837 – UOSME y solicita la Rebaja Presupuestal por S/.644.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 1177-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de diciembre de 2014, el CPC. William Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que de acuerdo al Informe N° 1105-2013-UOSME/GM/MPMN, emitido por el Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, el importe a pagar es por la suma de S/.1,891.00 Nuevos Soles y con fines del reconocimiento de la deuda hace conocer la Disponibilidad Presupuestal respectiva;

Que, con Proveído N° 1349-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de diciembre de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia de Administración que el expediente de reconocimiento de deuda a favor de la empresa MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L. no cuenta con el Informe Expreso de Conformidad dado por el área usuaria;

Que, con Informe N° 1019-2014-UOSME-GM/MPMNA, de fecha 19 de diciembre de 2014, el Ing. Walter Huacha Romero, Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, otorga la Conformidad de Compra de un Kit (disco de embrague, collarín plato presor) y dos Juegos de pastillas de frenos;

Que, con Informe N° 251-2015-UOSME-GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2015, el Ing. Mario Arturo Conde Vilca, Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Orden de Compra N° 4837 para el Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L., por la adquisición de un Kit (disco de embrague, collarín plato presor) y dos Juegos de pastillas de frenos, por el monto de S/.1,891.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 417-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de abril de 2015, el Ing. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite su Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda y pago de devengados a favor de la Empresa MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L., por la suma de S/.1,891.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 755-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de abril de 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de devengado a favor de la empresa MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L.;

Que, con Informe N° 599-2015-UOSME-GM/MPMN, de fecha 16 de junio de 2015, el Ing. Mario Arturo Conde Vilca, Jefe de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, informa que, de acuerdo al comprobante de salida N° 5153 y la guía de remisión – remitente N° 001-000030, se había cometido un error en las cantidades señaladas en el Acta de Recepción N° 001-2013-UOSME, Informe N° 1019-2014-UOSME-GM/MPMN e Informe N° 251-2015-UOSME-GM/MPMN, en los que se indica la cantidad de dos Juegos de Pastillas de Frenos, cuando en realidad fueron tres; por lo cual, otorga su Conformidad por la Compra de un (01) Kit (disco de embrague, collarín y plato presor) y tres (03) Juegos de Pastillas de Frenos a la empresa MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L.;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de



Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, las contrataciones que realiza la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto deben efectuarse en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y plazos de ejecución, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos de la Entidad Municipal para la satisfacción nominal de cada uno de sus Proyectos de Inversión Pública y/o Unidades Ejecutoras, en esta medida de la evaluación a los documentos contenidos en el presente expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013, se colige que la misma acredita plenamente el cumplimiento del servicio contratado mediante la Orden de Compra N° 4837, de fecha 18 de octubre de 2013, con Registro SIAF N° 18399, y, por tanto, corresponde realizar vía pago de devengado la contraprestación pactada en favor de MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L., con RUC N° 20533048855;

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281, Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2013, la suma de **S/1,891.00 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, deuda contraída con **MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L.**, con RUC N° 20533048855, por la venta de **UN (01) KIT (DISCO DE EMBRAGUE, COLLARÍN Y PLATO PRESOR) Y TRES (03) JUEGOS DE PASTILLAS DE FRENOS**, para el proyecto “**FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO**” de la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo, según los términos de la Orden de Compra N° 4837, de fecha 18 de octubre de 2013, con Registro SIAF N° 18399, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que veintiún (21) folios forman parte integrante de la presente resolución, **afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:**

CONCEPTO DE GASTO	:	PAGO DE DEVENGADO MAQUINARIAS Y NEGOCIOS MOQUEGUA E.I.R.L.
META	:	29-1 UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DE GASTO	:	
23.16.11	:	S/1,891.00 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales realizar la rebaja presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE